

Resolución de 01 de junio de 2016, de la Universidad de Extremadura y del Servicio Extremeño de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión temporal en comisión de servicios de siete plazas de funcionario interino de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculadas a plazas de Instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

El Artículo 105 de la Ley General de Sanidad establece que en el marco de la planificación asistencial y docente de las Administraciones Públicas, las Universidades y las Instituciones sanitarias podrán establecer, a través del régimen de conciertos, la vinculación de determinadas plazas asistenciales de la Institución con plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Mediante Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, se fijan las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias, dando forma a la premisa legal de que toda la estructura asistencial del sistema sanitario debe poder utilizarse para la docencia pregraduada, posgraduada y continuada de los profesionales sanitarios, y del mismo modo que el sistema universitario debe servir para su reciclaje.

En consecuencia con ello, y una vez recibidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura los traspasos de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, con fecha 16 de julio de 2003 se suscribe el concierto vigente entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo, el cual constituye el instrumento primordial para establecer las bases de colaboración entre ambos organismos públicos.

El referido concierto establece, las plazas de las Instituciones sanitarias dependientes del Servicio Extremeño de Salud que quedan vinculadas con plazas de la plantilla de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Extremadura.

No obstante, del total de plazas vinculadas que se relacionan en el anexo II del concierto, recientemente se han producido, o bien se producirán en muy breve plazo, algunas vacantes por cese definitivo de sus titulares, ya sea por jubilación o por otras circunstancias. Por consiguiente, y hasta tanto las Administraciones afectadas estén en condiciones de convocar conjuntamente concurso de acceso para la provisión definitiva de dichas plazas conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, urge convocar un proceso de provisión temporal, a través de la figura de la comisión de servicios, que garantice la inmediata cobertura de las plazas y, por ende, el cumplimiento de los objetivos docentes e investigadores de la Universidad de Extremadura en las áreas de conocimiento relacionadas con las Ciencias de la Salud comprendidas dentro del ámbito del concierto.

A dichos efectos consta la propuesta de convocatoria, por el procedimiento señalado, que formula la Comisión Paritaria Servicio Extremeño de Salud-Universidad de Extremadura creada a través de concierto suscrito.

En virtud de todo ello, el Rectorado de la Universidad de Extremadura y la Dirección-Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, resuelven convocar concurso de méritos para la provisión temporal en comisión de servicios de las plazas vinculadas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, conforme a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera .- Tomando como base normativa lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de

Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 105 de la Ley Orgánica 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias, en el Concierto de 15 de julio de 2003 suscrito entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo publicado mediante Resolución de 23 de octubre de 2003 (D.O.E. de 4 de noviembre) y en la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud en lo relativo a la cobertura de plazas con carácter temporal mediante comisión de servicios, el objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal en comisión de servicios, por el procedimiento de concurso de méritos, de las plazas vinculadas incluidas en el mencionado concierto y que se relacionan en anexo I.

Segunda.- Para la selección de los empleados públicos que serán objeto de comisión de servicios en las plazas vinculadas que se ofertan mediante esta convocatoria, se valorarán los méritos docentes y asistenciales que figuran en estas bases, resultando seleccionados aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total en cada área de conocimiento y especialidad asistencial correspondiente a la plaza que se convoca.

Tercera.- El régimen jurídico de las plazas vinculadas es el establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, en la nueva redacción dada por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de octubre, 1652/1991, de 11 de octubre y 1312/2007, de 5 de octubre, considerándose las mismas a todos los efectos como un solo puesto de trabajo que supondrá para los aspirantes seleccionados para el nombramiento en comisión de servicios el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación inherentes a dichas plazas.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o de Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenece la vacante, en plaza obtenida con carácter definitivo, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes: Para ser admitidos al proceso de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Poseer el Título de Médico Especialista y la condición de estatutario fijo perteneciente al Servicio Extremeño de Salud con destino actual en plaza básica o jefatura de unidad adscrita a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área o Facultativo Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y al mismo área de conocimiento o especialidad asistencial de la plaza a que se aspira, según figura en Anexo I.
- c) Estar prestando servicios como estatutario fijo y titulado especialista en un Centro Hospitalario del Servicio Extremeño de Salud.

Los requisitos exigidos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de incorporación a la plaza asignada.

Quinta.- Solicitudes. Las solicitudes para participar en este proceso se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

Se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en al menos un medio de comunicación escrito de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Extremadura y de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

El lugar de presentación serán los Registros Generales de la Universidad de Extremadura, en

Badajoz o Cáceres, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base cuarta, así como de los méritos docentes y asistenciales alegados de entre los que figuran en el presente concurso, y en la forma que se indica a continuación:

a) Requisitos:

- El título de Doctor se acreditará mediante fotocopia compulsada del mismo.
- El título de Médico Especialista, la condición de estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, el destino actual en plaza básica o de jefatura de unidad, especificando la especialidad asistencial de la misma, así como la relación de servicios, bajo dichas condiciones, con un Centro Hospitalario del Servicio Extremeño de Salud, se acreditará mediante certificación expedida por la Gerencia del Área de Salud correspondiente.

b) Méritos que se alegan con la solicitud:

- Los méritos alegados se acreditarán mediante original o fotocopia de los documentos acreditativos correspondientes. No será precisa la entrega de fotocopia compulsada de los documentos acreditativos, bastando en su lugar con presentar declaración jurada del aspirante manifestándose sobre la autenticidad de las mismas, así como de los datos que figuran en la instancia, y todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Valoración pueda requerir a los candidatos para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al proceso.
- No obstante lo anterior, los méritos asistenciales referidos a la actividad profesional como titulado especialista se justificarán con certificación acreditativa, en original o mediante fotocopia compulsada, expedida por el órgano competente del servicio de salud correspondiente del Sistema Nacional de Salud, y los referidos al compromiso con la organización asistencial se justificarán con certificación acreditativa, en original o mediante fotocopia compulsada, expedida por el órgano competente del Servicio Extremeño de Salud. Asimismo, cualquier acreditación nacional de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para el acceso a las figuras de profesor universitario contratado o para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes se justificará mediante fotocopia compulsada de la misma.

Sexta.- Admisión de aspirantes: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, a la que se refiere la cláusula octava, deberá constituirse a los efectos de publicar la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso de méritos convocado que deberá reflejar la causa de exclusión. Las citadas listas provisionales se pondrán de manifiesto en los tabloneros de anuncios señalados en la base precedente.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de las listas provisionales en los tabloneros de anuncios para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos. Aquellos aspirantes que no subsanen en el plazo indicado quedarán definitivamente excluidos del proceso.

La Comisión de Valoración referida elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos que será

objeto de publicación por el mismo procedimiento dispuesto para la publicación de las listas provisionales. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Séptima.- Baremo de méritos: únicamente se tendrán en cuenta los méritos, debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho y en la forma que se indica en la base quinta, que guarden relación con el área de conocimiento y el perfil asistencial de la plaza que se convoca. A este respecto se considerará la puntuación que se indica en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil asistencial de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando la relación sea afín. De no concurrir relación directa o afín, en su caso, los méritos no serán tenidos en cuenta.

A) MÉRITOS ACADÉMICOS Y DOCENTES:

1.- Currículum académico, hasta un máximo de 18 pts.

a) Nota media del expediente

Matrícula de honor:	4,0 pts.
Sobresaliente:	3,0 pts.
Notable:	2,0 pts.
Aprobado:	1,0 pts.

b) Tesis de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera en planes antiguos

Premio Extraordinario:	2,0 pts.
Sobresaliente:	1,5 pts.
Notable:	1,0 pts.
Aprobado:	0,5 pts.

c) Cursos de Doctorado, hasta un máximo de 4 pts.
(0,125 pts. por crédito).

d) Grado de Doctor:

Premio Extraordinario:	3,5 pts.
Sobresaliente o Apto "Cum Laude":	2,5 pts.
Sobresaliente o Apto:	1,5 pts.
Notable:	1,0 pts.
Aprobado:	0,5 pts.

e) Cursos de postgrado, hasta un máximo de 3 pts.
(0,02 pts. por crédito).

f) Masters Universitarios, hasta un máximo de 3 pts.
(0,1 pts. por crédito).

2.- Currículum docente, hasta un máximo de 13 pts.

a) Experiencia docente universitaria.

- A tiempo completo: 1,2 pts. por año.

A tiempo no completo se asignará la puntuación proporcionalmente al tiempo de servicios prestado.

Cuando no se alcancen años completos de servicios, tanto a tiempo

completo como a tiempo parcial, la fracción resultante se valorará proporcionalmente.

- b) Participación o colaboración en la Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud.
- A tiempo completo: 0,5 ptos. por año, hasta un máximo de 3 ptos., aplicándose las reglas de proporcionalidad indicadas en el apartado precedente.

3.- Currículum Investigador, hasta un máximo de 18 ptos.

- a) Becas de Investigación.
- Becas de Investigación FPI u homologadas por la UEx: 1,2 ptos./año
 - Otras becas de investigación: 0,6 ptos/año, a ponderar por la Comisión de Valoración atendiendo al perfil de la beca.
- En ambos casos, cuando el tiempo de disfrute de la beca no coincida con años completos, la fracción resultante se valorará atendiendo a criterios de proporcionalidad.
- b) Contratos de reincorporación de doctores: 1,2 ptos. por año.
- c) Estancias subvencionadas en centros de investigación diferentes al de adscripción de la beca de investigación, en su caso: 0,1 ptos. por mes, a ponderar por la Comisión de Valoración, y hasta un máximo de 0,6 ptos. por año. No se considerarán las estancias inferiores a un mes de duración
- d) Publicaciones de carácter científico. En libros y capítulos de libros se tendrán en cuenta la extensión y el número de autores.
- Libros con ISBN:
 - Edición de difusión nacional, hasta 4 ptos.
 - Edición de difusión internacional, hasta 6 ptos.
 - Capítulos de libros con ISBN:
 - Edición de difusión nacional, hasta 1 punto.
 - Edición de difusión internacional, hasta 2 ptos.
 - Artículos en revistas científicas:
 - Revistas nacionales, hasta 0,5 ptos. por artículo.
 - Revistas internacionales: hasta 2 ptos. por artículo.

No se valorarán en este apartado (3.d) las ponencias y comunicaciones publicadas en Actas de Congresos.

- e) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos, hasta un máximo de dos ptos.por congreso.
- Nacionales: hasta 0,25 ptos. por ponencia.
 - Internacionales: hasta 0,5 ptos. por ponencia.
- f) Participación en proyectos de investigación y/o convenios.
- Financiado por Instituciones Públicas: hasta 0,5 ptos. por proyecto.
 - Financiado por Empresas o Entidades Privadas: hasta 0,25 ptos. por proyecto.
 - Otros: hasta 0,25 ptos. por proyecto.

B) MÉRITOS PROFESIONALES Y ASISTENCIALES:

1.- Actividad profesional: Se valorará la actividad profesional como titulado especialista en cualquier ámbito asistencial de sistemas sanitarios públicos que guarde relación directa con el área de conocimiento o especialidad asistencial a la que se concurre, según se indica en la relación de plazas ofertadas que figura en Anexo I. Dicho mérito se valorará a razón de 2 pts. por año a tiempo completo, o proporcionalmente si es a tiempo parcial, hasta un máximo de 18 pts.

2.- Compromiso con la organización asistencial: Con base en los criterios establecidos en el Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional del Servicio Extremeño de Salud se valorarán, hasta un máximo de 7 pts., los siguientes méritos relacionados con el ámbito de la participación en la organización:

a) Colaboración con la Unidad Clínico-Asistencial donde desempeña su trabajo el profesional, hasta un máximo de 3 pts., entendiéndose como tal:

- La asistencia y participación en grupos de trabajo.
- La participación en la memoria de gestión de la Unidad Clínico-Asistencial.
- La asistencia y participación en actividades de representación de la Unidad Clínico-Asistencial a que se pertenezca.

b) Colaboración con el Sistema Asistencial en su globalidad que implique un esfuerzo adicional con toda la institución sanitaria, hasta un máximo de 4 pts., entendiéndose como tal:

- Actividades de organización y gestión dentro de la Unidad Clínico-Asistencial (desempeño de puestos de Jefe de Servicio, Jefe de Sección o de Coordinador de una Unidad Clínico-Asistencial).
- Asistencia y participación en comisiones o comités del Sistema Sanitario, ya sean asesores o técnicos.
- Participación en la elaboración de planes estratégicos o de mejora de la organización sanitaria.
- Participación en grupos de trabajo o comisiones que permitan la coordinación con otros niveles de atención sanitaria a los ciudadanos.

C) ACREDITACIONES DE PROFESORADO UNIVERSITARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (ANECA), HASTA UN MÁXIMO DE 24 PUNTOS:

1.- Acreditaciones para el acceso a las figuras de profesor universitario contratado:

- a) Para Ayudante Doctor, hasta un máximo de 12 puntos.
- b) Para Contratado Doctor, hasta un máximo de 18 puntos.

2.- Acreditaciones para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes:

- a) Para el cuerpo de Titulares de Universidad, hasta un máximo de 24 puntos.

D) OTROS MÉRITOS, HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS:

La Comisión podrá valorar en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurren en el aspirante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza no puedan estar contemplados en el resto de apartados de este baremo.

Octava.- Comisión de Valoración: Con el objeto de valorar los méritos del concurso que aleguen y acrediten los aspirantes y de realizar la correspondiente propuesta de selección para la adscripción temporal en comisión de servicios y posterior nombramiento provisional en la plaza vinculada adjudicada, se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el Rector o persona en quien delegue y compuesta por dos representantes de la Universidad de Extremadura, de los cuales uno actuará como Secretario, y por tres representantes del Servicio Extremeño de Salud a propuesta del Director-Gerente del Organismo.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración se efectuará por el Rector de la Universidad de Extremadura, y el régimen de composición, sustituciones y funcionamiento de la misma se regirá por lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

En el plazo de quince días hábiles desde que finalice el de presentación de reclamaciones, la Comisión de Valoración elevará a definitiva las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes, atendiéndose al baremo establecido al efecto en la base séptima. El Presidente de la Comisión convocará a los miembros titulares, y en su caso a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma.

La Comisión de Valoración, si se entiende necesario, podrá solicitar a través del Presidente de la misma los asesoramientos que se estimen convenientes en orden a la adecuada valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes.

Novena.- Propuesta de selección de candidatos: La Comisión de Valoración, una vez valorados los méritos alegados y acreditados por los aspirantes en los términos que procedan de acuerdo con lo estipulado en la base sexta, formulará la correspondiente propuesta de selección atendiendo a la mayor puntuación total alcanzada para el área de conocimientos a la que se aspira, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La referida propuesta, motivada y vinculante, se elevará al Rector de la Universidad de Extremadura, conteniendo anexada la relación nominal de los aspirantes por orden de puntuación total obtenida. De igual forma, la Comisión de Valoración insertará en los tabloneros de anuncios indicados en la base quinta la propuesta de selección y la referida relación nominal de aspirantes.

Contra la propuesta de selección, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación por los medios señalados en el párrafo precedente.

Décima.- Selección de aspirantes y provisión en comisión de servicio: Una vez resueltas las reclamaciones, en su caso, los órganos convocantes de este proceso dictarán resolución conteniendo los aspirantes seleccionados por haber obtenido la mayor puntuación total en la respectiva área de conocimientos, y que serán objeto de comisión de servicios desde su destino como personal estatutario en la especialidad asistencial equivalente en la plaza vinculada objeto de esta convocatoria.

Los órganos que correspondan del Servicio Extremeño de Salud y de la Universidad de Extremadura realizarán, tan pronto como se produzca la vacante en su caso, los trámites correspondientes para la provisión en comisión de servicios de las plazas convocadas con los candidatos que hayan resultado seleccionados. Por parte de la Universidad de Extremadura se efectuará el oportuno nombramiento.

En consecuencia, los candidatos seleccionados se mantendrán en situación de activo como personal estatutario en el Servicio Extremeño de Salud, manteniendo la reserva de su plaza o puesto de trabajo y a la que retornarán en cualquier momento por revocación de la comisión de servicios a instancias de las dos Administraciones afectadas o del propio interesado, o bien cuando la plaza vinculada se provea definitivamente por el procedimiento legalmente establecido.

Undécima.- Norma final: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En tal caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 01 de junio de 2016

EL RECTOR



Segundo Píriz Durán

ANEXO I

Plaza: DF3219

Categoría: Titular de Universidad Interino Vinculado.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Área: Medicina.

Perfil: Docencia y Asistencia Clínica en Medicina Interna.

Hospital: Centro Hospitalario del Sistema Extremeño de Salud.

Centro: Facultad de Medicina.

Nombramiento: Interino.

Composición de la Comisión

Presidente Titular: Enrique Galán Gómez, CU, Profesor vinculado, Director del Departamento de Ciencias Biomédicas (Universidad de Extremadura).

Secretario Titular: Roberto Bajo Gómez, TU, Profesor vinculado, (Universidad de Extremadura).

Vocal 1º Titular: Agustín Muñoz Sanz, TU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Vocal 2º Titular: Jorge Romero Requena, FEA. M. Interna H. Perpetuo Socorro (Representante del SES).

Vocal 3º Titular: Pilar Robledo Andrés, Jefa Secc. Digestivo H. San Pedro de Alcántara Cáceres (Representante del SES).

Vocal 4º Titular: Miguel González Lara, Cardiólogo H. Llerena (Representante del SES).

Presidente Suplente: Julio Benítez Rodríguez, CU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Secretario Suplente: Francisco Buitrago Ramírez, TIU, Profesor vinculado, (Universidad de Extremadura).

Vocal 1º Suplente: Alfredo Gimeno Ortiz, TU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Vocal 2º Suplente: Esperanza Fernández Cerezo, FEA Hospital de Mérida Hematóloga (Representante del SES).

Vocal 3º Suplente: Vicente Escudero Sereno, M. Interna Jefe Sección Hospital D. Benito –Vva (Representante del SES).

Vocal 4º Suplente: Francisco Javier Félix Redondo, M. Familia Responsable de Asistencia Sanitaria en los SSCC SES (Representante del SES).

Plaza: DF3220

Categoría: Titular de Universidad Interino Vinculado.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Área: Medicina.

Perfil: Docencia y Asistencia Clínica en Medicina Interna.

Hospital: Centro Hospitalario del Sistema Extremeño de Salud.

Centro: Facultad de Medicina.

Nombramiento: Interino.

Composición de la Comisión



Presidente Titular: Enrique Galán Gómez, CU, Profesor vinculado, Director del Departamento de Ciencias Biomédicas (Universidad de Extremadura).

Secretario Titular: Roberto Bajo Gómez, TU, Profesor vinculado, (Universidad de Extremadura).

Vocal 1º Titular: Agustín Muñoz Sanz, TU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Vocal 2º Titular: Jorge Romero Requena, FEA. M. Interna H. Perpetuo Socorro (Representante del SES).

Vocal 3º Titular: Pilar Robledo Andrés, Jefa Secc. Digestivo H. San Pedro de Alcántara Cáceres (Representante del SES).

Vocal 4º Titular: Miguel González Lara, Cardiólogo H. Llerena (Representante del SES).

Presidente Suplente: Julio Benítez Rodríguez, CU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).
Secretario Suplente: Francisco Buitrago Ramírez, TIU, Profesor vinculado, (Universidad de Extremadura).

Vocal 1º Suplente: Alfredo Gimeno Ortiz, TU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Vocal 2º Suplente: Esperanza Fernández Cerezo, FEA Hospital de Mérida Hematóloga (Representante del SES).

Vocal 3º Suplente: Vicente Escudero Sereno, M. Interna Jefe Sección Hospital D. Benito –Vva (Representante del SES).

Vocal 4º Suplente: Francisco Javier Félix Redondo, M. Familia Responsable de Asistencia Sanitaria en los SSCC SES (Representante del SES).

Plaza: DF 3221

Categoría: Titular de Universidad Interino Vinculado.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Área: Medicina.

Perfil: Docencia y Asistencia Clínica en Neumología.

Hospital: Centro Hospitalario del Sistema Extremeño de Salud.

Centro: Facultad de Medicina.

Nombramiento: Interino.

Composición de la Comisión

Presidente Titular: Enrique Galán Gómez, CU, Profesor vinculado, Director del Departamento de Ciencias Biomédicas (Universidad de Extremadura).

Secretario Titular: Roberto Bajo Gómez, TU, Profesor vinculado, (Universidad de Extremadura).

Vocal 1º Titular: Agustín Muñoz Sanz, TU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Vocal 2º Titular: Jorge Romero Requena, FEA. M. Interna H. Perpetuo Socorro (Representante del SES).

Vocal 3º Titular: Pilar Robledo Andrés, Jefa Secc. Digestivo H. San Pedro de Alcántara Cáceres (Representante del SES).

Vocal 4º Titular: Miguel González Lara, Cardiólogo H. Llerena (Representante del SES).

Presidente Suplente: Julio Benítez Rodríguez, CU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).
Secretario Suplente: Francisco Buitrago Ramírez, TIU, Profesor vinculado, (Universidad de Extremadura).

Vocal 1º Suplente: Alfredo Gimeno Ortiz, TU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Vocal 2º Suplente: Esperanza Fernández Cerezo, FEA Hospital de Mérida Hematóloga (Representante del SES).

Vocal 3º Suplente: Vicente Escudero Sereno, M. Interna Jefe Sección Hospital D. Benito –Vva (Representante del SES).

Vocal 4º Suplente: Francisco Javier Félix Redondo, M. Familia Responsable de Asistencia Sanitaria en los SSCC SES (Representante del SES).

Plaza: DF3222

Categoría: Titular de Universidad Interino Vinculado.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Área: Medicina.

Perfil: Docencia y Asistencia Clínica en Neurología.

Hospital: Centro Hospitalario del Sistema Extremeño de Salud.

Centro: Facultad de Medicina.

Nombramiento: Interino.

Composición de la Comisión

Presidente Titular: Enrique Galán Gómez, CU, Profesor vinculado, Director del Departamento de Ciencias Biomédicas (Universidad de Extremadura).

Secretario Titular: Roberto Bajo Gómez, TU, Profesor vinculado, (Universidad de Extremadura).

Vocal 1º Titular: Agustín Muñoz Sanz, TU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Vocal 2º Titular: Jorge Romero Requena, FEA. M. Interna H. Perpetuo Socorro (Representante del SES).

Vocal 3º Titular: Pilar Robledo Andrés, Jefa Secc. Digestivo H. San Pedro de Alcántara Cáceres (Representante del SES).

Vocal 4º Titular: Miguel González Lara, Cardiólogo H. Llerena (Representante del SES).

Presidente Suplente: Julio Benítez Rodríguez, CU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Secretario Suplente: Francisco Buitrago Ramírez, TIU, Profesor vinculado, (Universidad de Extremadura).

Vocal 1º Suplente: Alfredo Gimeno Ortiz, TU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Vocal 2º Suplente: Esperanza Fernández Cerezo, FEA Hospital de Mérida Hematóloga (Representante del SES).

Vocal 3º Suplente: Vicente Escudero Sereno, M. Interna Jefe Sección Hospital D. Benito -Vva (Representante del SES).

Vocal 4º Suplente: Francisco Javier Félix Redondo, M. Familia Responsable de Asistencia Sanitaria en los SSCC SES (Representante del SES).

Plaza: DF3223

Categoría: Titular de Universidad Interino Vinculado.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Área: Radiología y Medicina Física.

Perfil: Docencia y Asistencia Clínica en Radiodiagnóstico, Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica.

Hospital: Centro Hospitalario del Sistema Extremeño de Salud.

Centro: Facultad de Medicina.

Nombramiento: Interino.

Composición de la Comisión

Presidente Titular: Enrique Galán Gómez, CU, Profesor vinculado, Director del Departamento de Ciencias Biomédicas (Universidad de Extremadura).

Secretario Titular: Roberto Bajo Gómez, TU, Profesor vinculado, (Universidad de Extremadura).

Vocal 1º Titular: Agustín Muñoz Sanz, TU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Vocal 2º Titular: Jorge Romero Requena, FEA. M. Interna H. Perpetuo Socorro (Representante del

SES).

Vocal 3º Titular: Pilar Robledo Andrés, Jefa Secc. Digestivo H. San Pedro de Alcántara Cáceres (Representante del SES).

Vocal 4º Titular: Miguel González Lara, Cardiólogo H. Llerena (Representante del SES).

Presidente Suplente: Julio Benítez Rodríguez, CU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Secretario Suplente: Francisco Buitrago Ramírez, TIU, Profesor vinculado, (Universidad de Extremadura).

Vocal 1º Suplente: María Luisa González Martínez, CU, (Universidad de Extremadura).

Vocal 2º Suplente: Esperanza Fernández Cerezo, FEA Hospital de Mérida Hematóloga (Representante del SES).

Vocal 3º Suplente: Vicente Escudero Sereno, M. Interna Jefe Sección Hospital D. Benito –Vva (Representante del SES).

Plaza: DF3224

Categoría: Titular de Universidad Interino Vinculado.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Terapéutica Médico-Quirúrgica.

Área: Cirugía.

Perfil: Docencia y Asistencia Clínica en Cirugía General.

Hospital: Centro Hospitalario del Sistema Extremeño de Salud.

Centro: Facultad de Medicina.

Nombramiento: Interino.

Composición de la Comisión

Presidente Titular: Ciro Pérez Giraldo, TU, Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la UEx (Universidad de Extremadura).

Secretario Titular: Agustín Muñoz Sanz, TU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Vocal 1º Titular: José Miguel Morán Penco, CU, (Universidad de Extremadura).

Vocal 2º Titular: Andrés Bejarano Bueno, FEA ORL Hospital Perpetuo Socorro, Badajoz (Representante del SES).

Vocal 3º Titular: Gerardo Blanco Fernández, Jefe Sección Hospital Infanta Cristina Badajoz.

Cirugía Hepatobiliar (Representante del SES).

Vocal 4º Titular: Guillermo Vaquero Gajate, Jefe de Sección del H. San Pedro de Alcántara

Cirugía General (Representante del SES).

Presidente Suplente: Julio Benítez Rodríguez, CU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Secretario Suplente: Francisco Buitrago Ramírez, TIU, Profesor vinculado, (Universidad de Extremadura).

Vocal 1º Suplente: Roberto Bajo Gómez, TU, Profesor vinculado, (Universidad de Extremadura).

Vocal 2º Suplente: Alfredo Caro Mancilla, Jefe de Sección del H. San Pedro de Alcántara Cirugía General (Representante del SES).

Vocal 3º Suplente: José Ramón Domínguez Martínez, FEA Hospital de Zafra Cirugía General (Representante del SES).

Vocal 4º Suplente: Manuela Rebollo Vela, Microbiología y Parasitología Clínica, Responsable de Asistencia Sanitaria en los SSCC. del SES. (Representante del SES).

Plaza DF3225

Categoría: Titular de Universidad Interino Vinculado.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Terapéutica Médico-Quirúrgica.

Área: Traumatología y Ortopedia.

Perfil: Docencia y Asistencia Clínica en Traumatología y Cirugía Ortopédica.

Hospital: Centro Hospitalario del Sistema Extremeño de Salud.

Centro: Facultad de Medicina.

Nombramiento: Interino.

Composición de la Comisión

Presidente Titular: Ciro Pérez Giraldo, TU, Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la UEx (Universidad de Extremadura).

Secretario Titular: Agustín Muñoz Sanz, TU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Vocal 1º Titular: José Miguel Morán Penco, CU, (Universidad de Extremadura).

Vocal 2º Titular: Andrés Bejarano Bueno, FEA ORL Hospital Perpetuo Socorro, Badajoz (Representante del SES).

Vocal 3º Titular: Gerardo Blanco Fernández, Jefe Sección Hospital Infanta Cristina Badajoz.

Cirugía Hepatobiliar (Representante del SES).

Vocal 4º Titular: Guillermo Vaquero Gajate, Jefe de Sección del H. San Pedro de Alcántara

Cirugía General (Representante del SES).

Presidente Suplente: Julio Benítez Rodríguez, CU, Profesor vinculado (Universidad de Extremadura).

Secretario Suplente: Francisco Buitrago Ramírez, TIU, Profesor vinculado, (Universidad de Extremadura).

Vocal 1º Suplente: Roberto Bajo Gómez, TU, Profesor vinculado, (Universidad de Extremadura).

Vocal 2º Suplente: Alfredo Caro Mancilla, Jefe de Sección del H. San Pedro de Alcántara Cirugía General (Representante del SES).

Vocal 3º Suplente: José Ramón Domínguez Martínez, FEA Hospital de Zafra Cirugía General (Representante del SES).

Vocal 4º Suplente: Manuela Rebollo Vela, Microbiología y Parasitología Clínica, Responsable de Asistencia Sanitaria en los SSCC. del SES. (Representante del SES).

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Convocada a concurso de acceso dos plazas de Profesorado de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de esa Universidad vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
<i>Cuerpo Docente:</i> _____	
<i>Área de Conocimiento:</i> _____	
<i>Departamento:</i> _____ <i>Hospital:</i> _____	
<i>Servicio:</i> _____ <i>Categoría asistencial:</i> _____	
<i>Actividades docentes e investigadoras a realizar:</i> _____	
<i>Fecha de resolución de la convocatoria:</i> _____ <i>B.O.E.:</i> _____	
<i>Código del concurso:</i> _____ <i>Código de la plaza:</i> _____ <i>Nº de plazas:</i> _____	

II. DATOS PERSONALES			
<i>Primer Apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>	
<i>D.N.I./Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>		
<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	
<i>Domicilio</i>		<i>Teléfono</i>	
<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Código Postal</i>	
Caso de ser funcionario de carrera			
<i>Denominación Cuerpo</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fecha ingreso</i>	<i>Nº Reg. Personal</i>
<i>Situación:</i> ☐ Activo ☐ Excedente voluntario ☐ Servicios especiales ☐ Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa		
Categoría	Período	Organismo
ACREDITACIÓN NACIONAL/HABILITACIÓN (si corresponde)		
Cuerpo	Fecha resolución	B.O.E.
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña _____

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de _____ en el área de conocimiento de _____ comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firmado: _____

SR.RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA